I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001164

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 03 JUL 2014

V I S T O S:

La Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 19 de junio de 2014; el Certificado Nº106/2014 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/2442/2014; el Formulario de solicitud de Subvención o donación 2014; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 19 de junio de 2014.

Que, el **CENTRO DE MADRES "ARICA",** se encuentra registrado con el **Nº210**, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

D E C R E T O:

1. Otórguese una subvención al **CENTRO DE MADRES "ARICA",** Personalidad Jurídica N°607-2005, R.U.T. N°65.545.730-5, representado por su presidenta doña María Rivas Blas, cédula identidad N°7.244.645-3, por la suma de $800.000.- (ochocientos mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 13 de mayo de 2014, esto es, para financiar la adquisición de elementos que permitan mejorar sus presentaciones públicas, equipamiento de actividad física de las socias.

2. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo.

3. De la subvención otorgada, la organización señalada, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en los objetivos a que está destinada, ante la Dirección de Control, a más tardar el día 31 de diciembre del 2014.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001164

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/*mbb

Distribución:
Organización
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Pagina Web